



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4001  
Representación del Uruguay  
16 de octubre de 2014

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Montevideo, 13 de octubre de 2014.

Nota N° 317/14

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Septuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 16 de mayo de 2014 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 283/014 de fecha 6 de octubre, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.066 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

---

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo

c.c. Delegación Permanente del Brasil ante ALADI y MERCOSUR

---

Nota de Secretaría:

El Septuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.73.